



Res. Exenta: N°3

DECRETO ALCALDICIO N°

EXTINGASE SUBSIDIO UNICO
FAMILIAR.

REQUINOA,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

DECRETO:

EXTINGASE el beneficio Subsidio Único Familiar, Res. Ex. N° 01 a partir del **02 de MARZO del 2026**, quienes cumplieron con lo establecido en la disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para extinción del beneficio, siendo 02 beneficiarios extinguidos desde el mes de Marzo del 2026, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

EXTINGASE:

Subsidio Único Familiar a los causantes (menores de 18 años, discapacidad intelectual, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican en el anexo incorporado, el que pasa a formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/TPD/VGG/caq

Distribución

- SECRETARIA
MUNICIPAL
- DIDECO
- OF. DE PARTES

